

RADICACION. 2021-342
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ZAPATOS SAS y otro.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
SEPTIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso, escrito que da cuenta de la subrogación del crédito, prevista en los artículos 1666 y subsiguientes del C. Civil, entre la demandante BANCO DE BOGOTA y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, y la ratificación del poder al Dr. JAIME ORLANDO CANO.

No se le dará trámite al escrito de subrogación, puesto que en el memorial presentado, no obra el contrato de mandato con representación del mandante, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

1. No dar trámite al escrito de subrogación del crédito, presentado por la parte demandante, por la razón anotada anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8eb80fe1f1fc261059870099c1da5bab97812ce593ca7ff108e6441ec3e823**

Documento generado en 13/09/2022 03:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>